

CONCÓN,

21 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° **1993** / VISTOS, estos antecedentes:

- a) El Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, RAAON-3565 de fecha 30.07.21, respecto del predio ubicado en calle Bajamar N° 511, Rol de Avalúo N° 6211-4, de esta Comuna, propiedad de Camporeal Inmobiliaria Limitada.
- b) La Orden de Ingresos Municipales, G.I.M. N° 4582, de fecha 30.07.21, ingresados a la cuenta 214-04, que respecto de futuros Derechos Municipales por concepto de un Permiso de Edificación, caucionó un monto de \$ 392.738, al ingreso del Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAAON-3565 de fecha 30.07.21.
- c) El ingreso DOM N° 202104462 de fecha 24.08.21, comunicado del arquitecto don Pablo Lucero y de don Max Priewer Zañartu en representación de Camporeal Inmobiliaria Limitada, solicitando la devolución del monto consignado al momento de ingresar la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAAON-3565 de fecha 30.07.21, conforme a la Ley 19.880, en especial lo indicado en el Capítulo II Párrafo 4° en su artículo 42, referente a renunciaciones y desistimientos de procesos administrativos.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO:

- 1. **PROCÉDASE** a devolver la suma de \$ 392.738 (trescientos noventa y dos mil setecientos treinta y ocho) a Camporeal Inmobiliaria Limitada, RUT: 76.410.375-0, monto consignado al ingreso del Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAAON-3565 de fecha 30.07.21, que no derivó en el otorgamiento de un Permiso de Edificación por parte de esta Dirección de Obras Municipales.
- 2. **IMPUTAR** a cuenta extrapresupuestaria 214-04, denominada "Garantías Recibidas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARÍA MUNICIPAL




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

FRV/MLEG/PTJ/AMU/apu.

Distribución:

- 1. Camporeal Inmobiliaria Limitada.
- 2. Alcaldía
- 3. Dirección de Control Municipal.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Secretaría Municipal.
- 6. Expediente Técnico RAAON-3535
- 7. Archivo D.O.M. (N° 42)

(Decreto devolución derechos RAAON-3535, ING. DOM N° 202104462)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Paración de Cuenta		
Objetado	Observado	Revisado

